

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-DES-2015-001

MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución número SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** mediante Resolución número SCPM-CGAJ-DAJCP-099-2014, de 26 de noviembre de 2014, se autoriza el inicio del proceso de “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” y aprueba los pliegos para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-SCPM-2014-004;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 28 de noviembre de 2014, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-SCPM-2014-004 para la “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;

- Que** mediante memorando número SCPM-CGAF-0247-2014-M, de 25 de noviembre de 2014, la Coordinadora General Administrativa Financiera (e), conforma la Comisión Técnica dentro del Proceso número CDC-SCPM-2014-004, para la “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, nombrando al Director Administrativo –Presidente- la Coordinadora General de Planificación y Relaciones Internacionales –Delegada de la Unidad Requirente- y al Director de Administración de Talento Humano –Funcionario afín al proceso;
- Que** mediante memorando número SCPM-CGAJ-495-2014, de 28 de noviembre de 2014, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (S), remite al Director Administrativo la resolución de inicio del proceso No. SCPM-CGAJ-DAJCP-099-2014 dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-SCPM-2014-004 para la contratación del servicio de “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante Acta Designación de Secretario de 28 de noviembre de 2014, se procedió a designar Secretario de la Comisión Técnica dentro del Proceso de Contratación Directa número CDC-SCPM-2014-004;
- Que** mediante acta de preguntas y aclaraciones de fecha 01 de diciembre de 2014 la Comisión Técnica conformada por Director Administrativo en calidad de presidente, la Coordinadora General de Planificación y Relaciones Internacionales como delegada de la unidad requirente y al Director de Administración de Talento Humano como funcionario afín al proceso de contratación, declaran que el oferente invitado no ha manifestado tener alguna pregunta o aclaración hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso No. CD CDC-SCPM-2014-004C-SCPM-2014-004;
- Que** el 02 de diciembre de 2014, a la 15H50 la Superintendencia de Control del Poder de Mercado recibió la oferta de “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 04 de diciembre de 2014 en el proceso número CDC-SCPM-2014-004, la Comisión Técnica Resolvió que en la oferta presentada, se determinó que no existen errores de forma por lo tanto se debe continuar conforme al cronograma publicado en el portal de Compras Públicas;
- Que** mediante Acta de Calificación de 03 de diciembre de 2014, la Comisión Técnica recomienda la adjudicación del proceso de “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” número CDC-SCPM-2014-004, al señor Iván Fernando González Benítez con RUC. 1704052545001;

- Que** mediante oficio número SCPM-CGAF-DA-2014-001-O, el Director Administrativo de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, solicita al Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, *“la apertura del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), para subir el acta de calificación de la Consultoría No. CDC-SCPM-2014-004[...]; en vista de que por dificultades técnicas no se pudo subir la acta al sistema, dentro de la hora y fecha establecida como plazo máximo.”*
- Que** mediante oficio Nro. SERCOP-SDG-2014-1514-OF de 11 de diciembre de 2014, manifiesta que: *“... le informo que es la máxima autoridad de la entidad contratante la responsable de cumplir con el cronograma establecido por sí misma, ingresar correctamente toda la información requerida al portal, llevar adelante todos los procesos y concluirlos (Estado del Proceso; “Finalizado”, “Desierto o Cancelado”), observando lo establecido en los artículos 21, 28 y 97 de la LOSNCP, o ampararse en lo dispuesto en el artículo 33 de la misma Ley.”*
- Que** mediante memorandos No. SCPM-CGAF-0035-2015-M de fecha 19 de enero de 2015 y memorando No. SCPM-CGAF-2015-090-M de 12 de febrero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, declarar el Proceso de Contratación número CDC-SCPM-2014-004, como desierto para la **“CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**;
- Que** han existido dificultades técnicas que impidieron calificar la oferta presentada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado y por consiguiente no es posible continuar con las siguientes etapas dentro del proceso.
- Que** el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR DESIERTO el Proceso Contratación Directa de Consultoría No. CDC-SCPM-2014-004 para la **“CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR Y LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo Segundo.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Tercero.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.




La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 19 días del mes de febrero de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mgs. Nelson Samaniego
Coordinador General Administrativo Financiero

P